

Santa Fe, 30 de abril de 2025

VISTO el Expte. CD Nº 023/2025, caratulado **Aprobación Comisiones de Acreditación – Ing. Civil**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Directivo Nº 353/23, la Facultad Regional Santa Fe designó a los integrantes y definió las funciones de la Comisión de Acreditación de la Carrera de grado Ingeniería Civil.

Que resulta ahora pertinente modificar la nómina de personas que la integran, así como revisar las funciones a su cargo.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado ha tomado conocimiento y recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Abrogar la Res. CD Nº 353/23.

ARTÍCULO 2º.- Designar a los integrantes de la **COMISIÓN DE ACREDITACIÓN** de la Carrera de grado **Ingeniería Civil**, de acuerdo a lo indicado a continuación:

Coordinación		Oscar E. Maggi	DNI Nº 14.048.788
		Rubén M. Grether	DNI Nº 16.550.165
		Nadia D. Román	DNI Nº 32.937.553
Responsable dimensión	Plan de Estudios	Diego F. Beltrame	DNI Nº 29.560.714
	Cuerpo Académico	Nadia D. Román	DNI Nº 32.937.553
	Investigación	Anabela G. Guillarducci	DNI Nº 29.115.733
	Convenios y Vinculación	Ma. Fernanda Carrasco	DNI Nº 22.861.207
Representante claustro Alumnos		Sebastián E. Cybulsky	DNI Nº 43.164.008
Representante claustro Graduados		Lucía Albano	DNI Nº 40.925.695

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes funciones para la Comisión designada en el Artículo precedente:

- Relevar, cargar la información y anexar la documentación requerida por el proceso de acreditación en el Sistema CONEAU GLOBAL, fundamentalmente en los aspectos vinculados con la carrera Ingeniería Civil.
- Valorar cuali-cuantitativamente el cumplimiento de las condiciones básicas para la formación profesional conforme lo establecido en los estándares de la carrera Ingeniería Civil (RESOL-2021-1541-ME) y los Criterios de Calidad para la acreditación ARCU-SUR – INGENIERÍA – 2019.
- De corresponder, colaborar con el Consejo Departamental en la definición de los planes de mejora de la carrera y en la elaboración de los informes de avance de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente sobre características, procedimientos y alcances del seguimiento de avance de planes de mejora.
- De corresponder, colaborar con el Consejo Departamental en la ejecución de los compromisos y recomendaciones requeridos por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y en la elaboración de los informes de avance de su implementación.

“2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora”



- A lo largo de todo el proceso, articular con la Comisión de Acreditación del Departamento Materias Básicas de la Facultad Regional Santa Fe, garantizando el abordaje unificado en la evaluación y mejora continua de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 220

ibs
RRLL
EJD

“2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora”

